



**SAN FELIPE
DEL PROGRESO**

H. AYUNTAMIENTO 2022-2024

TRABAJANDO A RAS DE TIERRA

PROGRAMA **A**NUAL DE **E**VALUACIÓN **PAE 2023**



ÍNDICE

	Pág.
1. MARCO JURÍDICO.	3
2. GLOSARIO	3
3. OBJETIVOS	6
4. LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN	6
5. PARTICIPANTES	7
6. PROGRAMA PRESUPUESTARIO A EVALUAR	7
7. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO	8
8. MECANISMOS DE DIFUSIÓN	8
9. CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN	9



1. MARCO JURÍDICO

La evaluación de las acciones de una administración pública es clave para garantizar resultados, a diferencia de una evaluación privada que privilegia la ganancia, una evaluación pública constituye el alcance, logros y beneficios colectivos por encima de los beneficios individuales. Resulta necesario evaluar para reflexionar, aprender y/o reorientar el desarrollo de la gestión pública; el evaluar consecuentemente, implica la elección y toma de decisiones de la mejor forma posible con responsabilidad social, ya que se trabaja con un presupuesto público. Por ello y;

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se integra el Programa Anual de Evaluación PAE 2022 del Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México.

2. GLOSARIO:

Para los efectos del presente documento se entiende como:

- I. **Aspectos susceptibles de mejora (ASM):** Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los Programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios.
- II. **Código:** Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- III. **Contraloría:** Contraloría Interna Municipal.
- IV. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.
- V. **Convenio:** Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría con los



sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.

- VI. **Dependencias:** Las referidas por el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VII. **Evaluación.** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- VIII. **IHAEM:** Al Instituto Hacendario del Estado de México.
- IX. **Metodología del Marco Lógico (MML);** herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.
- X. **Lineamientos:** Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales.
- XI. **Matriz de Indicadores para Resultados:** Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un Programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.
- XII. **Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permite alinear los objetivos de los Programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus Programas.
- XIII. **PAE:** Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.
- XIV. **Proceso presupuestario:** Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuesto, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los Programas presupuestarios.



- XV. **Programa nuevo:** Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE ha determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.
- XVI. **Programa presupuestario (Pp):** Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los Programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.
- XVII. **SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.
- XVIII. **Sujetos evaluados:** Dependencias administrativas, la Tesorería Municipal, la Contraloría y los organismos auxiliares que ejecuten Programas presupuestarios.
- XIX. **Términos de referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de Programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).
- XX. **Trabajo de campo:** Conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el Programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del Programa.
- XXI. **Trabajo de administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación; y
- XXII. **UIPPE:** Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Población potencial, objetivo, tipos de contribución directa e indirecta.

3. OBJETIVOS

El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:

- Definir el programa presupuestario sujeto a evaluación;
- Establecer el tipo de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios;
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios,
- Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades del proceso presupuestario;
- Articular los resultados de las evaluaciones, y;
- Difundir de los resultados de la evaluación.

4. LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN

El PAE, tiene como propósito fundamental llevar a cabo una evaluación anual de los Programas presupuestarios Municipales, logrando consolidar la Gestión por Resultados (GpR), mediante el uso e implementación de trabajo de campo y administración; del cual se integrará el informe correspondiente conforme a:

Diseño Programático:

- a) Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- b) La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;
- c) Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
- d) La lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario;
- e) La población potencial y objetivo, especificando la población atendida respecto a la población potencial;
- f) Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del Programa presupuestario; y

- g) Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros programas presupuestarios municipales.

5. PARTICIPANTES

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación y conforme al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se establecen las áreas responsables en este aspecto, siendo:

A. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE):

Coordinador del PAE y responsable de la evaluación interna.

B. Tesorería Municipal:

Vigila y provee los recursos necesarios para la ejecución de los Programas presupuestarios, asegurando que los recursos públicos se utilicen con legalidad y de manera eficiente en beneficio de la ciudadanía.

C. Contraloría Municipal:

Unidad administrativa que se encarga de efficientar la gestión de la Administración Pública Municipal, mediante la coordinación del Sistema de Control y Evaluación Municipal, vigilando que se cumpla con la normatividad aplicable.

6. PROGRAMA PRESUPUESTARIO A EVALUAR.

El programa sujeto a evaluación para el 2023 es el siguiente:

Programa Presupuestario	Denominación	Dependencia Responsable	Tipo de Evaluación	Calendario de Ejecución
03070101	Fomento Turístico	Dirección de Turismo	Diseño Programático	Anual



7. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

El sujeto evaluado deberá atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán juntamente con la Secretaría Técnica Municipal, con la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, de conformidad a lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable.

La Secretaría Técnica Municipal, por medio de la UIPPE, será la encargada de realizar la coordinación de la evaluación verificando que se cumpla lo establecido en el PAE.

8. MECANISMOS DE DIFUSIÓN

El sujeto evaluado en coordinación con la UIPPE, deberá dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los Programas presupuestarios que ejecutan.

Difundir en la página de Internet la siguiente información:

- a) Sus Matrices de Indicadores para Resultados aprobadas mediante la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal coordinada por el IHAEM, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México y Municipios;
- b) El texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios que ejecutan, resaltando la evaluación más reciente;
- c) En un apartado especial, los principales resultados de dichas evaluaciones;
- d) En su caso, las reglas de operación vigentes de los programas presupuestarios, y
- e) El Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.



9. CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN

N°	Actividad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Publicación del Programa Anual de Evaluación												
2	Publicación del Modelo de Términos de Referencia												
3	Primer informe de avances												
4	Emisión del Modelo de Convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales												
5	Segundo informe de avances												
6	Presentación del Informe final y firma del Convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales												
7	Publicación de los resultados de la evaluación												

La evaluación al programa indicado identificará aquellos Aspectos Susceptibles de Mejora, mismos que la unidad deberá de atender para mejorar su desempeño.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN FELIPE DEL PROGRESO
2022 - 2024



**SAN FELIPE
DEL PROGRESO**
H. AYUNTAMIENTO 2022-2024
TRABAJANDO A RAS DE TIERRA

Dado en San Felipe del Progreso, Estado de México, a los 30 días del mes de abril del año 2023.

LIC. OCTAVIO LARA SÁNCHEZ
SECRETARIO TÉCNICO Y TITULAR
DE LA UIPPE

C.P. ANTONIO JOSE ESQUIVEL
TESORERO MUNICIPAL

LIC. JOSE LEONEL GONZÁLEZ
SALAZAR
CONTRALOR INTERNO
MUNICIPAL

ING. LIZETH SANDOVAL SANCHEZ
DIRECTORA DE TURISMO